



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 177 -DG-HHV-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 12 de Agosto de 2015

Visto el Expediente: 15MP-09611-00, que contiene, el Memorando N° 140-DPSM-HHV-2015, Proveído N° 051-DG-HHV-2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para el desplazamiento temporal de los servidores fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales;

Que, según lo establecido en el artículo 11°, literal c) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), sobre acciones de desplazamiento, la comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades de servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un máximo de 30 días calendario en cada oportunidad;

Que, a través de Memorando N° 140-DPSM-HHV-2015, de fecha 31 de Julio 2015, el Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental, solicita a la Directora General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autorice el desplazamiento de Comisión de Servicio, a los profesionales: Médico Psiquiatra Jean Núñez del Prado Murillo (CAS), Psicólogo Limber Narciso Sánchez Villanueva, Enfermero Walter Ángel Baldeón Flores, los días 11, 12, 13, 14 y 15 del mes de Agosto 2015, quienes participarán en el acompañamiento Clínico Psicosocial al Personal de Salud del Departamento de San Martín, y los gastos de representatividad debe ser financiada por la institución, pasaje aéreo ida y vuelta al Departamento de San Martín, Seguro de Vida Contra Accidentes y Viáticos de trescientos veinte con 00/100 (S/.320.00) nuevos soles por día para cada uno de los integrantes del equipo que realizará la intervención antes citada;



Que, por proveído N° 051-DG-HHV-2015, de fecha 07 de Agosto 2015, la Directora General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autoriza el desplazamiento de Comisión de Servicio a los profesionales: Médico Psiquiatra Jean Núñez del Prado Murillo, Psicólogo Limber Narciso Sánchez Villanueva, Enfermero Walter Ángel Baldeón Flores, para asistir al Departamento de San Martín, los días 11, 12, 13, 14, y 15 del mes de Agosto 2015, así mismo dispone que los viáticos será mediante la Certificación SIAF N° 825, por la cantidad de Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 nuevos soles (S/. 4,800.00), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), Meta 51; Pasajes con la Certificación SIAF N° 817, por la cantidad de Dos Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles (S/. 2,500.00),



Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O), Meta 51; y Seguro de Vida con la Certificación SIAF 828 por la cantidad de de Cuatrocientos Catorce con 00/100 nuevos soles (S/. 414.00), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), Meta 51, razón a ello se hace necesario emitir el acto resolutivo de desplazamiento de los profesionales de la salud antes citados;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega Acciones de Personal; artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Personal, y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el desplazamiento de Comisión de Servicio de los Profesionales: Médico Psiquiatra Jean Núñez del Prado Murillo (CAS), Psicólogo Limber Narciso Sánchez Villanueva, Enfermero Walter Ángel Baldeón, quienes participarán en el acompañamiento Clínico Psicosocial al Personal de Salud del Departamento de San Martín, los días 11, 12, 13, 14 y 15 del mes de Agosto 2015.

Artículo 2° .- Los gastos de los viáticos será mediante la Certificación SIAF N° 825, la cantidad de Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 nuevos soles (S/. 4,800.00), fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), Meta 51, Pasajes con la Certificación SIAF N° 817, por la cantidad de Dos Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles (S/.2,500.00), Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O), Meta 51, y Seguro de Vida con la Certificación SIAF N° 828, por la cantidad de Cuatrocientos Catorce con 00/100 nuevos soles (S/. 414.00) Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), Meta 51, Sector - 11 MINSA, Pliego - 137-IGSS, Unidad Ejecutora 013 Hospital "Hermilio Valdizán".

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Economía del Hospital "Hermilio Valdizán", girar los Viáticos, y seguro de vida a la cuenta del Banco de la Nación de los profesionales de la salud antes citados.-----

Regístrese y Comuníquese,



AAA/GLCV/JRDB.
Distribución:
DG
Interesados
Economía
Control A.
Legajo
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
Dra. *Amelia Arias Albino*
Directora General (e)
C.M.P. 12687 RNE 4326